

REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE HIJUELAS  
ALCALDIA

HIJUELAS, 26 de Octubre del 2011.

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Decreto Ley No 3063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; Decreto Municipal No 2982 de fecha 28.10.2010, que modifica la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios, de la Municipalidad de Hijuelas, vigente a esa fecha; Decreto Alcaldicio No 2983 de la misma fecha, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la mencionada Ordenanza de Derechos; Acuerdo No 138, adoptado por el Concejo Municipal de Hijuelas en sesión extraordinaria de fecha 26.10.2011, en que se aprueban modificaciones a la ordenanza referida; lo dispuesto en los artículos 5º letra d), 12º, 63º letra i), 65º letra j) y 79º letra b), de la ley 18.695, orgánica Constitucional de Municipalidades; y teniendo presentes las demás facultades que me concede la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades,

**DECRETO No 3150.**

PRIMERO.- **APRUEBENSE** las siguientes modificaciones a la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios de la Municipalidad de Hijuelas, contenida en el Decreto Municipal No 2983 de fecha 28.10.2010:

1. Agréguese en el artículo 18º, el siguiente inciso final:  
"Se podrá efectuar rebaja al pago por los derechos municipales antes individualizados, previo informe social e informe jurídico, que justifiquen la aludida rebaja".
2. Modifíquese en el artículo 19º, las materias que se individualizan, correspondientes a las siguientes letras:
  - k) Rotura de pavimento por metro cuadrado, por día (hormigón, asfalto, calzada en tierra):

Primeros 10 días	2% de UTM
Entre 11 y 20 días	5% de UTM
Entre 21 y 30 días o más	10% de UTM
  - e) Extracción de Áridos, por mt3 2,5%de UTM
  - m) Copias de planos 20% de UTM
3. Modifíquese en el artículo 20º, las materias que se individualizan:
  - a) Ocupación de bien de uso público, por metro cuadrado, por día (calzada, aceras, otros):

15 primeros días	2,5%de UTM
Periodo adicional de 15 días	5% de UTM

SEGUNDO.- **REGIRAN** las modificaciones a los derechos existentes en la Ordenanza de Derechos Municipales de Hijuelas, vigentes a esta fecha, a contar del día 01 de Enero del 2012.

TERCERO.- **PUBLIQUESE** el presente acto, en la página web de la Municipalidad de Hijuelas, [www.hijuelas.cl](http://www.hijuelas.cl) y en las demás instancias que establezca la normativa legal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

  
CLAUDIO JAMET  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



  
VERÓNICA ROSSAT ARRIAGADA  
ALCALDESA

**DISTRIBUCION:**

- Secretaría Municipal
- Finanzas
- Obras
- Departamentos Municipales
- Archivo Partes
- Archivo

VRA/CJA/ccv